



Díaz, Roberto Francisco c/ Estado Nacional-Ministerio de Seguridad Policía Federal Argentina s/ accidente-ley especial.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el demandado en la causa Díaz, Roberto Francisco c/ Estado Nacional-Ministerio de Seguridad Policía Federal Argentina s/ accidente-ley especial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase al recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, efectúe el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Tómesese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **el Estado Nacional-Ministerio de Seguridad-Policía Federal Argentina, parte demandada**, representado por el **Dr. Diego Nicolás Vázquez**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala X**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 3**.